

## **Modificación de Proyecto Educativo y R.O.F. (Instrucciones de 16 de diciembre de 2021)**

Publicadas las *Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por las que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso escolar 2021-2022*, la Dirección del IES “Vicente Aleixandre” elaboró un borrador de modificación del Proyecto Educativo y el R.O.F. que envió a los departamentos para su estudio y formulación de propuestas. Estas han sido canalizadas a través de las distintas coordinaciones de áreas y, tras extensa deliberación, el ETCP ha resuelto elevar a los órganos competentes la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

### **1. Del Proyecto Educativo (al Claustro)**

#### **1.1. Titulación en ESO**

“A los efectos de lo dispuesto en la Instrucción quinta, apartado 2, cuando el profesor de un área o materia no superada estime que *tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado NO haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en la materia no superada*, ofrecerá al alumno/a la realización de una PRUEBA OBJETIVA para evaluar la adquisición de los contenidos y desarrollo de competencias que no ha sido posible evaluar mediante la observación continuada. Esta circunstancia será comunicada con antelación suficiente a los padres o representantes legales del alumnado”.

#### **1.2. Titulación en Bachillerato**

“A los efectos de lo dispuesto en la Instrucción novena, apartado 3 letra b) se entenderá por *inasistencia continuada y no justificada* el 20% de la carga horaria de la materia no superada. La justificación de las ausencias será, siempre que sea posible, documental, fehaciente y mediante la plataforma Pasen, quedando a criterio del tutor/a las restantes. Antes de que se alcance el porcentaje de inasistencia que comprometa la titulación, el profesorado comunicará esta circunstancia al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales a través del tutor/a, pudiendo convocársele a la realización de una PRUEBA OBJETIVA”.

### **2. Del R.O.F. (al Consejo Escolar)**

“Habida cuenta de que las *Instrucciones de 16 de diciembre* establecen situaciones de excepcionalidad para la titulación con materia(s) pendientes(s) en ESO y Bachillerato, cuando el profesorado de los cursos finales de dichas etapas se aperciban de que la *falta de participación activa con implicación, atención y esfuerzo* (en ESO) o la *inasistencia continuada y no justificada* (del 20%, en Bachillerato) pudieran comprometer la correcta aplicación de los criterios de evaluación basados en la observación continuada y, con ello, la decisión del equipo docente sobre la titulación, propondrá al alumnado la realización de una prueba objetiva con la que verificar el grado de adquisición de las competencias imprescindibles. Dicha circunstancia será comunicada al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, por el profesor/a a través del tutor/a, quien enviará la notificación y conservará, como garantía procedimental, el original con el acuse de recibo firmado, ciñéndose a los siguientes anexos:

**ANEXO I: COMUNICACIÓN A ALUMNADO DE ESO Y REPRESENTANTES LEGALES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_, matriculado en el curso 4º ESO

\_\_\_\_\_.

Mediante la presente comunico a Ud. que su hijo/a NO ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en la materia \_\_\_\_\_, lo que podría comprometer su titulación de graduado en ESO, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Educativo del IES “Vicente Aleixandre” se le convoca a la PRUEBA OBJETIVA al objeto de verificar la adquisición de contenidos y desarrollo de competencias imprescindibles. Dicha prueba se celebrará en la fecha y hora que se indican:

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Atentamente,

PROFESOR/A MATERIA

RECIBÍ

\_\_\_\_\_  
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL

**ANEXO II: COMUNICACIÓN A ALUMNADO DE BACHILLERATO Y REPRESENTANTES LEGALES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como padre/madre/tutor/a legal, o, en caso de mayoría de edad, el/la alumno/a \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_

matriculado/a en el curso 2º Bachillerato \_\_\_\_\_.

Mediante la presente le comunico que Ud./ que su hijo/a podría superar el número de faltas de asistencia que el Proyecto Educativo del IES “Vicente Aleixandre” recoge como *inasistencia continuada y no justificada (20%)*, lo que podría comprometer su titulación de Bachillerato. Expongo a continuación los datos de asistencia:

Asignatura	Horas semanales	Faltas totales %

Por ello, se le convoca a la PRUEBA OBJETIVA al objeto de verificar la adquisición de contenidos y desarrollo de competencias imprescindibles. Dicha prueba se celebrará en la fecha y hora que se indican:

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Atentamente,

PROFESOR/A MATERIA

RECIBÍ

\_\_\_\_\_  
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL